

## **PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVO CAR INFANTA CRISTINA DE LOS ALCAZARES.**

### **I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER**

1.1. El objeto del contrato es el Servicio de Seguridad y Vigilancia del Centro de Tecnificación Deportivo CAR Infanta Cristina, para el año 2011.

#### **2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE**

2.1. El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Empresa Pública será de forma mancomunada el Director General de Deportes y el Director de la Empresa Pública, por delegación del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia S.A.U.", en su sesión celebrada 26 de marzo de 2010.

2.2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

2.3. En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la dirección de Internet siguiente: <http://www.carm.es/contratacionpublica>.

#### **3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

3.1. La contratación a realizar se califica como contrato servicios. La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas particulares, las Instrucciones Internas de



Contratación de la Empresa Pública “Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia S.A.U.”, aprobadas en la Reunión del Consejo de Administración de de 24 de noviembre de 2008 y la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en lo que le sea de aplicación.

- 3.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser impugnado ante la jurisdicción civil.

#### **4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

- 4.1. Podrán contratar con el CAR las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 del LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 del LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- 4.2. No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

#### **5. CONDICIONES GENERALES**

- 5.1. Como responsable del servicio de vigilancia y seguridad del “Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina”, la empresa deberá de estar homologada por el Ministerio de Interior, por lo que deberá aportar la documentación que lo acredite
- 5.2. La empresa deberá de encontrarse en la Clasificación de Empresas dentro del Grupo III, subgrupo 2, categoría A.
- 5.3. La empresa deberá aportar copia íntegra del seguro de Responsabilidad Civil y de cuantos seguros considere oportunos.
- 5.4. El personal de la empresa adjudicataria deberá estar en posesión de la correspondiente habilitación (autorización administrativa) del Ministerio de Interior, conforme ordena la entrada en vigor de la Ley de Seguridad Privada y su reglamento.



5.5. Para poder realizar una comprobación del correcto cumplimiento del perfil profesional de los trabajadores que realicen su cometido en el CAR, se determinará un periodo de prueba según establezca su convenio laboral.

## **6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

6.1. El presupuesto máximo de licitación de las obras en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, es el siguiente:

93.665,00€ (IVA excluido)

16.859,73€ IVA.

Total: 110.524,73 €

6.2. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.3. Las empresas deberán ofertar precio/hora IVA excluido sin que exista distinción entre horas nocturnas, diurnas, festivas o extraordinarias, ni entre dotación fija, móvil o variable.

6.4. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

6.5. Todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

## **7. REVISIÓN DE PRECIOS**

En el caso de media prórroga anual sobre este contrato, el precio originalmente fijado para el mismo será revisado conforme al último IPC oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística, previa presentación por parte del contratista adjudicatario de la correspondiente certificación emitida al efecto por dicho instituto.

## **8. PLAZO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio dará comienzo el 1 de enero de 2011 y finalizará el 31 de diciembre de 2011. El contrato podrá prorrogarse y modificarse, con anterioridad a su vencimiento, de mutuo acuerdo, por años naturales y hasta un máximo de cuatro.



## II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**9.1.** La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado, en base a lo establecido en el punto 17.1.2 de las Instrucciones Internas de Contratación, dado que la cuantía es inferior a 1.000.000 €.

**9.2.** Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el presente pliego:

Parámetro	Puntuación	Asignación
Oferta económica	40	Máxima a la oferta más baja. El resto proporcional a su distancia a esta.
Experiencia de la empresa en el desarrollo de tareas de naturaleza similar.	20	A criterio de la comisión, estudiando el programa de trabajo de la empresa, el suministro de medios y aportando relación servicios realizados de características similares: hasta 20 puntos.
Mejoras a las condiciones descritas en el pliego (valoradas económicamente) constructivas y conocimiento del proyecto	40	Oferta de mejoras, con descripción y valoración pormenorizada, conforme a las necesidades descritas en este Pliego.
TOTAL	100	

- *Oferta económica (40 puntos):* Entendida como la más ventajosa, la más baja de las presentadas. Para las demás ofertas se calculará la que proporcionalmente les corresponda en función de la baja ofrecida. Para precio igual al de licitación, la puntuación será cero.

- *Experiencia de la empresa en el desarrollo de tareas de similar naturaleza (20 puntos):* Se estudiará detenidamente el programa de trabajo presentado por la empresa, la distribución de turnos de trabajo, la cualificación del personal que va a desarrollar el mismo y la experiencia en trabajos similares de los profesionales propuestos. El suministro de los medios necesarios, uniformidad, comunicación, seguimiento de las tareas, y la experiencia acreditada de la empresa.

- *Mejoras a las condiciones descritas en el pliego de condiciones (40 puntos):* Se definen a continuación:

- 1.- Puesto para el vigilante en el pantalán.
- 2.- Aumento del número de cámaras actuales de vigilancia.
- 3.- Barrera automatizada de control de accesos a instalaciones deportivas desde el acceso de vehículos.
- 4.- Cerramiento del acceso de personal a las instalaciones deportivas desde la plaza principal del centro y lateral de módulo de piragüismo.
- 5.- Sustitución de equipos antiguos u obsoletos de vigilancia y seguridad (cámaras, detectores,...)

## **10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**10.1.** El licitador deberá presentar **DOS SOBRES** firmados por el mismo o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando el contrato a que se concurre, su respectivo contenido, el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Toda la documentación de las proposiciones o solicitudes presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

**10.2.** La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad de las obras objeto del contrato.

Cada licitador podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

**10.3.** Se admitirán a la licitación únicamente los sobres que hayan tenido entrada en el Registro de la Empresa Pública Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia S.A., sita en Avda. Mariano Ballester, nº 2, Los Narejos



Los Alcázares (Murcia), en horario de atención al público de 9:00-15:00 y de 16:00 a 20:00 h de lunes a viernes y sábado de 9:00-14:00h. y en el **plazo que se establezca en la invitación.**

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en la invitación, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido las proposiciones enviadas por correo, no serán admitidas en ningún caso.

## **11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS INVITADAS.**

### **11.1. SOBRE Nº 1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR:**

**11.1.1.** La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**11.1.2.** Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, **del Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces.

**11.1.3.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo.**

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad o documento que haga sus veces del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.



**11.1.4. Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP, según ANEXO I.**

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias** (del Estado y la Comunidad Autónoma) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**11.1.5. Certificado acreditativo** expedido por el Órgano de dirección o representación de la Empresa de que no forma parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, según **ANEXO II.**

**11.1.6.** El licitador podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo.**

**11.1.7.** Cuando la acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, o la clasificación, se realice mediante certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, según el artículo 130.3 de la LCSP en relación con los artículos 72 y 73 de la mencionada Ley.

**11.2. SOBRE N 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Se incluirá:

**11.2.1.** La **proposición económica**, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como anexo III.



- 11.2.1.1. En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
- 11.2.1.2. En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- 11.2.1.3. Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.
- 11.2.1.4. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
- 11.2.1.5. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Empresa Pública estime fundamental para la oferta.

**11.2.2. Documentación acreditativa de los aspectos técnicos objeto de la negociación** determinados en la cláusula 9.2 de este Pliego.

## **12. EXAMEN DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN**

- 12.1. Concluido el plazo de presentación de ofertas, se examinará la documentación relativa a la capacidad y solvencia aportada por los interesados, otorgando en su caso un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles, y solicitando, si fuera necesario, las aclaraciones o documentación complementaria a que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
- 12.2. El órgano de contratación podrá negociar con los interesados que reúnan los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, los términos de sus ofertas a que se refiere la cláusula 9.2, velando por que todos los interesados reciban igual trato, y en particular no facilitando, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados interesados con respecto al resto.

## **13. ADJUDICACIÓN**

- 13.1. Finalizada la negociación, el órgano de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, dictará resolución de adjudicación del contrato a

favor de la oferta más ventajosa o, en su caso, si no hubiera habido ninguna propuesta de declaración de licitación desierta.

- 13.2.** La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores.
- 13.3.** El órgano de contratación podrá estimar que las ofertas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren circunstancias previstas en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en la LCSP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 136 del LCSP y en la Instrucción Interna de Contratación nº 17 de la Empresa Pública.

- 13.4.** La adjudicación deberá notificarse a los interesados, y publicarse en el perfil de contratante de la página Web del órgano de contratación.
- 13.5.** El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 4 días hábiles desde que se publique la adjudicación en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.
- 13.6.** La garantía podrá constituirse en metálico, por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en Administración de la Empresa Pública.
- 13.7.** Cuando, a consecuencia de una posible modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP.
- 13.8.** Cuando una vez transcurrido el plazo, el adjudicatario propuesto no hubiera cumplido con las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación al interesado o interesados siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días naturales para cumplimentar lo señalado en las cláusulas 15 y 16.



## **14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

**14.1.** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

**14.1.1.** Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

**14.1.2.** Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

**14.1.3.** Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

**14.1.4.** El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**14.2.** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

### III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### **15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 15.1.** El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas particulares, el proyecto de obra redactado por la arquitecta Ana Roche Jiménez y supervisado por los técnicos de la Dirección General de Deportes y las Instrucciones Internas de Contratación de la empresa pública.
- 15.2.** El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 15.3.** Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el CAR podrá acordar la resolución del mismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 140.3 LCSP.

### IV OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

#### **16. OBLIGACIONES**

- 16.1.** El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo justificar tal cumplimiento cuando la empresa pública lo requiera. El cumplimiento de tales obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el órgano contratante. Si el incumplimiento es grave se procederá a rescindir el contrato.
- 16.2.** El personal de la empresa finalmente elegida para realizar este servicio deberá cumplir todas las tareas descritas en el Apartado V de este pliego de condiciones sin que este listado de funciones tenga carácter limitativo.
- 16.3.** En caso de accidente o incidente el personal de la empresa de seguridad y vigilancia, atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso, en su calidad de patrono el único responsable de su cumplimiento y sin que, por ningún concepto, pueda quedar afectada la imagen de la empresa pública Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.
- 16.4.** El número de personas con que la empresa se compromete para realizar el servicio será como mínimo el que establece el presente pliego.



- 16.5.** Para garantizar una coordinación adecuada y un correcto cumplimiento del presente pliego de condiciones, la empresa adjudicataria nombrará una persona responsable de la coordinación de los servicios descritos en el presente pliego, que de forma periódica y de común acuerdo con la Dirección del Centro, presente un informe detallado del desarrollo del servicio contratado.
- 16.6.** La Empresa Pública CAR Región de Murcia, S.A.U., ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo a que hace referencia este pliego, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, dentro de los Límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento, y con la autorización de la Empresa Pública CAR Región de Murcia, S.A.U.
- 16.7.** Son motivos de nulidad del contrato de adjudicación todas las causas expuestas en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 16.8.** Los derechos y obligaciones emanadas de la adjudicación de este contrato no pueden cederse. Sólo en aquellos casos en los que sea estrictamente necesario y que de las condiciones del contrato no se deduzca que ha de ser ejecutado directamente, se subcontratará el servicio, para poder concertar con terceros la realización parcial del mismo. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos que se exponen en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 16.9.** El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del pliego o normas de toda índole promulgados por la Administración, que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento. Asimismo, debe acreditar, el compromiso de asumir la responsabilidad civil de los daños que pudieran derivarse como consecuencia de la intervención de su personal, debiendo acreditar a tales efectos la correspondiente póliza de Responsabilidad Civil, si disponen de ella, o comprometerse a suscribirla, en caso de resultar adjudicatario. El importe mínimo de la póliza será de setecientos mil (700.000) euros
- 16.10.** La empresa está obligada a presentar junto a la factura mensual los justificantes de pago (TC-1 y TC-2) a la Seguridad Social, y el Certificado de haber pagado a sus empleados dentro de los 5 primeros días del mes vencido.

## **17. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO**

- 17.1.** El Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina consta de diez edificios cada uno de los cuales dispone de una serie de dependencias con fines muy



concretos y específicos unidos a ciertas condiciones de uso simultáneo o individual. Su descripción básica es la siguiente:

**17.1.1.EDIFICIO PRINCIPAL**

- 17.1.1.1. Recepción y control de accesos
- 17.1.1.2. Sala de control eléctrico
- 17.1.1.3. Cafetería
- 17.1.1.4. Cocinas
- 17.1.1.5. 3 despachos independientes
- 17.1.1.6. Área de Administración y Dirección
- 17.1.1.7. Tres aulas de estudio
- 17.1.1.8. Salón de Actos con aforo de cien personas
- 17.1.1.9. Biblioteca
- 17.1.1.10. Dos viviendas es segunda planta

**17.1.2.RESIDENCIA**

- 17.1.2.1. Tres plantas con habitaciones dobles y cuádruples con y sin baño
- 17.1.2.2. Centro Médico
- 17.1.2.3. 3 almacenes de ropa y planchado

**17.1.3.PAÑOL DE EMBARCACIONES**

- 17.1.3.1. Taller
- 17.1.3.2. Despacho
- 17.1.3.3. Zona diáfana destinada al almacenaje de embarcaciones.

**17.1.4.GIMNASIO Y Balsa DE PIRAGÜISMO**

- 17.1.4.1. Sauna
- 17.1.4.2. Aseos
- 17.1.4.3. Zona destinada a ergómetro
- 17.1.4.4. Gimnasio específico de Boxeo

**17.1.5.PABELLON DE BILLAR**

- 17.1.5.1. Despacho Aula
- 17.1.5.2. Dos aulas dotadas de cuatro mesas cada una de ellas y gradas para público

**17.1.6.PISCINA (en construcción)**

- 17.1.6.1. Vestuarios
- 17.1.6.2. Sala de máquinas

**17.1.7.PABELLON DE DEPORTES DE COMBATE**

- 17.1.7.1. Sala de Fisioterapia
- 17.1.7.2. Aseos
- 17.1.7.3. Duchas
- 17.1.7.4. Spa
- 17.1.7.5. Zona de entrenamiento
- 17.1.7.6. Gimnasio
- 17.1.7.7. Almacén

**17.1.8.PABELLON DE DEPORTES**

- 17.1.8.1. Tres pistas de calentamiento
- 17.1.8.2. Contiene diferentes tapices, porterías, canastas y mesas para la práctica de diferentes deportes.



#### **17.1.9.AULA DEL MAR**

17.1.9.1. Espacio cedido a la Asociación de Federaciones Deportivas de la Región de Murcia

#### **17.1.10. PANTALÁN**

17.1.10.1. Amarre de embarcaciones

17.1.10.2. Rampa de varada y botadura de embarcaciones

17.1.10.3. Torre de Vigilancia

17.1.10.4. Grúa

### **V**

## **LABORES A REALIZAR**

### **18. FUNCIONES**

**18.1.** La empresa de seguridad y vigilancia realizará las funciones que a continuación se detallan:

**18.1.1.** Rondas continuas durante la noche.

**18.1.2.** Control específico de los accesos al CAR.

**18.1.3.** Control de instalaciones de seguridad activa y pasiva

**18.1.4.** Encendido y apagado de iluminación nocturna de los edificios y exteriores.

**18.1.5.** Vigilancia en interior y exterior de las instalaciones.

**18.1.6.** Control de los sistemas de seguridad

**18.1.7.** Elaboración de un parte de incidencias tras finalizar cada servicio y ponerlo a disposición de la Dirección del CAR:

**18.1.8.** Mantenimiento de trato correcto con los usuarios y con todas aquellas personas implicadas en el funcionamiento de la instalación.

**18.1.9.** Colaboración con los equipos y fuerzas de seguridad del Estado con la Dirección General de Protección Civil, y con la Policía Local.

**18.1.10.** Evitación de actos delictivos.

**18.1.11.** Aviso de cualquier avería o rotura que pudiese detectarse, especialmente cuando las mismas se producen fuera del horario laboral del personal de mantenimiento.

**18.1.12.** Apoyo al equipo de primera intervención ante evacuaciones de edificios.

**18.1.13.** Custodia de locales y objetos.

**18.1.14.** Servicio de guardia y control

**18.2.** El delegado de obra del contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por el CAR antes de la formalización del contrato, con experiencia acreditada en obras similares a la que es objeto de contratación.

### **19. MEDIOS AUXILIARES**



- 19.1.** La empresa deberá proporcionar a su personal todos los medios para el cumplimiento de su trabajo, incluyendo los medios de comunicación necesarios para la intercomunicación entre su personal y/o el del centro.

## **20. RECURSOS HUMANOS**

- 20.1.** Las bajas, vacaciones, permisos y cualquier otra incidencia que pueda producirse con el personal, deberán ser sustituidas inmediatamente por personal de la misma cualificación.

- 20.2.** La empresa contratará al personal en las condiciones en las que se especifica el convenio profesional de la rama en la que desempeñan sus funciones. Debe cumplir con todas las obligaciones administrativas a las compromete la contratación de personal.

- 20.3.** El servicio será el siguiente:

**20.3.1.** Lunes a viernes de 20:00 a 08:00 horas: 1 guardia de seguridad

**20.3.2.** Sábados de 09:00 a 24:00 horas: 1 guardia de seguridad

**20.3.3.** Domingos, Año Nuevo, Reyes, San José, Jueves Santo, Viernes Santo, 1 de Mayo, 9 de junio, 12 y 13 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8, 24, 25, 26 y 31 de diciembre: 1 guardia de seguridad 24 horas al día

**20.3.4.** Del 1 de julio al 31 de agosto ambos inclusive: 1 guardia de seguridad 24 horas al día.

## **21. RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS**

Cualquier deterioro, desperfecto o rotura que se produzca en el Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina que pueda ser atribuido a una mala manipulación, mantenimiento o control, será responsable la empresa adjudicataria, corriendo ésta con todos los gastos, y con cualquier responsabilidad que derive de ello.

## **22. GASTOS E IMPUESTOS**

- 22.1.** A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por las personas o empresas comprenden no solo el precio de ejecución de los servicios contratados sino también el IVA y cualesquiera otros tributos o exenciones establecidos o que puedan establecerse a favor del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, sin que pueda imputarse a la Empresa Pública ningún pago por estos conceptos.

# **VI MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

## **23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

- 23.1.** El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 194, 202 y 217 de la LCSP.



En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, y ambas partes deberán suscribir la correspondiente addenda al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202.3 de la LCSP, en relación con el artículo 140 de dicha ley.

## **24. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 206 y 220 de la LCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 207 y 222 de la LCSP.

## **25. PLAZO DE GARANTÍA**

- 25.1.** En razón de la naturaleza del presente contrato se exceptúa el plazo de garantía por tratarse de un servicio cuya prestación se realiza de forma continuada y cuyo cumplimiento se entiende garantizado durante el plazo de vigencia del contrato.

## **26. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

- 26.1.** Cumplidas por el adjudicatario las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

Murcia, a 20 de octubre de 2010

<b>Director General de Deportes</b>	<b>Director de la Empresa Pública Centro de Alto Rendimiento Región De Murcia</b>
<b>Antonio Peñalver Asensio</b>	<b>Francisco Montoya Conesa</b>

## ANEXO I

D. ...., con DNI. núm.: ....., y poder suficiente para representar a la empresa ..... con domicilio social en ....., C/. ..... nº .....C.P.

### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Último recibo del **Impuesto sobre Actividades Económicas** o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

2. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, sin perjuicio de la posibilidad contemplada en el apartado 12 de este Pliego.

3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en ....., a ..... de ..... de .....

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA “CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA” S.A.U.**

## ANEXO II

D.....con  
DNI nº....., como representante de la  
empresa.....con domicilio en  
c/....., C.I.F.

### CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de la mencionada empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994 de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

En                    a,

Fdo.:

### ANEXO III

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ...., D.N.I. nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., FAX nº: ....., (en el caso de actuar en representación) como apoderado de ..... C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en ....., C/ ....., número ....., F.A.X. nº:.....), enterado de la invitación cursada ..... del día .... de ..... de 2010, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de las **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVO CAR INFANTA CRISTINA DE LOS ALCAZARES”**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Proyecto, y el Pliego de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el CAR, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la mencionada obra, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de (letra y número).....IVA EXCLUIDO.

A esta cantidad le corresponde un IVA de .....€, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de (letra y número)..... €.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas particulares que rige el contrato.

En ....., a .... de ..... de 200..